

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014009164 DEL 04 DE ABRIL DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2014000001 del 2 de enero de 2014, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Teniendo en cuenta que el rubro **"IMPUESTO PREDIAL"** requiere disponer de los recursos suficientes para el pago de este concepto dada la adquisición de nuevas sedes a nivel nacional, es necesario adicionar a este rubro la suma de VEINTE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 20.080.000) M/CTE, disminuyendo esta misma cifra del rubro **"OTROS IMPUESTOS"**, incluido el gravamen financiero.

Por otra parte el rubro **"OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES"** requiere disponer de los recursos suficientes con el fin de publicar avisos, edictos y demás información de interés del instituto en un diario de amplia circulación, es necesario adicionar a este rubro la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 160.640.000) M/CTE, disminuyendo esta misma cifra del rubro **"MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES"**, incluido el gravamen financiero.

De igual manera el rubro **"SEGUROS GENERALES"** requiere disponer de los recursos suficientes con el fin de adquirir pólizas que permitan amparar los distintos bienes del INVIMA, para lo cual es necesario adicionar a este rubro la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 180.720.000) M/CTE, disminuyendo esta misma cifra del rubro **"MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES"**, incluido el gravamen financiero.

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

**CONTRA CRÉDITOS
SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
2	0	3	50	90		OTROS IMPUESTOS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	20.080.000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	
2	0	4	5	2		MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	341.360.000

**CRÉDITOS
SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
2	0	3	50	3		IMPUESTO PREDIAL	
					20	INGRESOS CORRIENTES	20.080.000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	7			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	
2	0	4	7	6		OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	160.640.000
2	0	4	9			SEGUROS	
2	0	4	9	11		SEGUROS GENERALES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	180.720.000
TOTAL							361.440.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2014000001 del 2 de enero del 2014.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el cuatro (04) de abril de 2014.


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal 
 José Alejandro Majjul – Profesional Especializado Secretaria General **J.A.M.**
 Gabriel Fernando Gutierrez Valderrama - Profesional Especializado Secretaria General 

Proyectó: Alexander Cifuentes R – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 
 Hernan Nuñez Guiza – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal 

